



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2600/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 436/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6/23 - CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y CARPETA DE CONCRETO”;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto n.º 411/2023, de fecha 31 de enero del año 2023 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6/2023 para la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la PAVIMENTACIÓN con CARPETA ASFÁLTICA para diversas calles de nuestra ciudad.

Que, por Decreto n.º 939/2023, de fecha 13 de marzo del año 2023, se adjudicó la Licitación Pública n.º 6/2023 a la firma “JLP CONSTRUCCIONES SA”, CUIT n.º 30-71722335-3, con domicilio en Alarcón Muñiz n.º 130 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, por la OFERTA ALTERNATIVA por PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la PAVIMENTACIÓN con CARPETA ASFÁLTICA por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 243.184.567,47). Asimismo, se otorgó a la firma “JLP CONSTRUCCIONES SA”, CUIT n.º 30-71722335-3 con domicilio en Alarcón Muñiz n.º 130 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos de un Anticipo Financiero del TREINTA por ciento (30%) del monto total adjudicado, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON VEINTICUATRO (\$ 72.955.370,24).

Que, obra Certificado n.º 3, de fecha 4 de julio del año 2023, suscripto por el Ingeniero Néstor ARÉVALO Inspector de Obra de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Representante Técnico, Ingeniero Juan Pablo MIHURA, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 59.966.837,68). Se sustituye el CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.998.341,88), mediante Póliza de Seguro de Caución n.º 309578 y se deduce el TREINTA por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 17.990.051,30), por lo que resulta el importe neto a pagar a la firma “JLP CONSTRUCCIONES SA” la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.976.786,38).

Que, en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que apruebe el Certificado n.º 3 y ordene el pago de la suma correspondiente a la firma “JLP CONSTRUCCIONES SA”.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE el Certificado n.º 3, suscripto por el el Ingeniero Néstor ARÉVALO Inspector de Obra de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Representante Técnico,



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2600/2023**

Ingeniero Juan Pablo MIHURA, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 59.966.837,68) para la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la PAVIMENTACIÓN con CARPETA ASFÁLTICA para diversas calles de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase al descuento del TREINTA por ciento (30%) del monto total del Certificado n.º 3, en concepto de Anticipo Financiero, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 17.990.051,30).

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica apruébese la Póliza de Seguro de Caución n.º 309578 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación del monto total del Certificado n.º 3 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.998.341,88).

**ARTÍCULO 4.º** PÁGUESE a la firma "JLP CONSTRUCCIONES SA", CUIT n.º 30-71722335-3, con domicilio en Alarcón Muñiz n.º 130 de la ciudad de Gualaguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.976.786,38), conforme Factura "B" n.º 00003-00000175, de fecha 5 de julio del año 2023.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.56 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*